



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra vencido el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte actora, que obra en el expediente el radicado del despacho comisorio enviado a la Alcaldía de Bosa y obra a folios solicitud de desvinculación de la ejecutada MARÍA OLGA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ por pago total de la obligación a su cargo. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 645 00	
EJECUTANTE	José Rafael Rodríguez Guerrero
EJECUTADOS	Leidy Natali Roncancio Sánchez
	Diana Carolina Roncancio Ángel
	María Olga Sánchez Rodríguez
	Segundo Aníbal Roncancio Camacho
	Francisco Javier Roncancio Sánchez
	Segundo Angelino Roncancio
ASUNTO	Sentencia judicial por prestaciones sociales e indemnizaciones

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que obra a folios solicitud de la ejecutada MARÍA OLGA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ de terminar el proceso y levantar las medidas cautelares decretadas en su contra, manifestando haber cancelado el porcentaje que le corresponde de la deuda, y una vez revisada la base de datos de Títulos Judiciales, efectivamente obra en favor del presente asunto, título judicial por valor de \$10.814.229.

Procedió el despacho a elaborar la liquidación del crédito (toda vez que la misma no ha sido aprobada), a efecto de establecer si es posible acceder a la solicitud de la ejecutada y se encontró:

CONCEPTO	VALOR
Cesantías	\$ 3.181.675
Intereses sobre las cesantías	\$ 370.149
Prima de servicios	\$ 3.181.675
Vacaciones	\$ 1.788.312
Indemnización art 99 Ley 50/90	\$ 31.351.350
Indemnización art 64 CST	\$ 15.632.539
Indemnización art 65 CST del 30-ago-08 al 19-dic-19 (Fecha título judicial por \$7.000.000)	\$ 63.501.024
Costas ordinario laboral	\$ 17.505.400
Costas ejecutivo laboral	\$ 908.526
TOTAL CONDENAS	\$ 137.420.650
MENOS título judicial del 19-dic-19 (Pagado)	\$ 7.000.000
SUBTOTAL A 19-DIC-19	\$ 130.420.650

El anterior subtotal se debe distribuir entre los ejecutados, así:

DISTRIBUCIÓN SALDO CONDENA		
NOMBRE SOCIO	%	VALOR
Segundo Aníbal Roncancio Camacho	33,34%	\$ 43.482.245
Leidy Natali Roncancio Sánchez	8,33%	\$ 10.864.040
Diana Carolina Roncancio Ángel	8,33%	\$ 10.864.040
María Olga Sánchez Rodríguez	8,34%	\$ 10.877.082
Francisco Javier Roncancio Sánchez	8,33%	\$ 10.864.040
Segundo Angelino Roncancio	33,33%	\$ 43.469.203
TOTALES	100%	\$ 130.420.650



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

De lo anterior se extrae que el valor que corresponde cancelar a la ejecutada MARÍA OLGA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ equivale a \$10.877.082, en consecuencia, no se encuentra satisfecha la obligación a su cargo, por consiguiente, no se accederá a la solicitud impetrada.

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas del presente trámite ejecutivo, elaborada por la secretaría del despacho y obrante en el expediente digital bajo la denominación "12 Liquidación costas ejecutivo", por valor de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE., (\$908.526).**

SEGUNDO: NO APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, toda vez que se encuentra desactualizada.

TERCERO: INCORPORAR al expediente la liquidación del crédito elaborada por la secretaría del despacho e impartirle **APROBACIÓN** por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE., (\$119.606.421).**

CUARTO: NO ACCEDER a la solicitud de terminación del proceso por pago total elevada por la ejecutada MARÍA OLGA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, por las razones expuestas.

QUINTO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. **400100008071338** por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE., (\$10.814.229),** en favor del ejecutante **JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.343.244.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE OCTUBRE DE 2021.
Por ESTADO N.º 167 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO